



RESOLUCIÓN No. 052 DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2022”

EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.



Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que de otra parte, la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que como parte de las actividades requeridas para ejecutar su misión, TEVEANDINA LTDA. presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta denominada "PRESENTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CONTENIDOS 2022" por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.650'000.000) M/CTE, la cual contiene además un concepto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal", por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$1.558.000.000) M/CTE.

Que la propuesta generará un beneficio hacia el futuro para la televisión pública a partir del desarrollo de contenidos no solo altamente comerciales y competentes internacionalmente, sino también, con una mayor calidad en la planificación integral, en la creación de diferentes proyectos y estrategias de divulgación y en el posicionamiento internacional que buscará consolidar al producto audiovisual colombiano de interés público en otras ventanas de



distribución, como las ferias, festivales, seminarios y diferentes tipos de eventos y escenarios que permitan el acompañamiento, exhibición, divulgación y promoción de los contenidos audiovisuales financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la propuesta antes citada fue aprobada por el Ministerio de las Tic, a través de la Resolución No. 00047 de 2022, de acuerdo con el Artículo No. 1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual contempla lo siguiente:

(...)

1. *Aprobación de la propuesta. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas 'Proyectos Especiales 2022', 'Territorios y voces indígenas 2º Temporada', 'Grandes Historias 2022' 'Contenidos Audiovisuales Especiales, Divulgación e Industria', y 'La Colombia que soñamos' presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documentos radicados MinTIC número 211104364 del 23 de diciembre de 2021, y 211106223, 211106299, y 211106297 del 31 de diciembre de 2021, y 221002048 del 12 de enero de 2022 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias.*

(...)

Que en el mismo sentido, la línea de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" se presentó con el propósito principal de garantizar la operación continua, ininterrumpida y con los estándares de calidad necesarios para la producción, post producción y emisión de contenidos multiplataforma por medio de la inversión en renovación de equipos tecnológicos, servicios de soporte técnico y mantenimiento, suministro de insumos y elementos técnicos especializados para producción, entre otros gastos requeridos para la adecuada operación técnica de los flujos de la cadena de valor que perduraran la operación primaria del canal.



Que asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "1. (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. (...)"

Que ahora bien, como canal regional de televisión abierta radiodifundida, TEVEANDINA LTDA. difunde sus señales de televisión abierta terrestre por medio a los catorce (14) departamentos que conforman la "Región" de cobertura. No obstante, conforme a lo dispuesto en los acuerdos CNTV 003 de 2009, 008 de 2010 y 002 de 2012, y en especial lo dispuesto en el acuerdo CNTV 004 de 2011, mediante los cuales se regulan las tecnologías para la prestación del servicio y donde se establece el cese del servicio analógico dispuesto a 31 de diciembre de 2022, se debe prestar el servicio conjuntamente tanto en tecnología análoga como digital, por parte de los operadores de televisión abierta radiodifundida.

Que dicho servicio de difusión de televisión se presta conforme al Plan de Utilización de Frecuencias para la televisión analógica "PUF" y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia –CNAFB- así como el plan técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV- TEVENADINA LTDA., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se designaron, entre otras, las siguientes frecuencias en las estaciones de red análoga para los municipios donde TEVEANDINA LTDA. presta el servicio de televisión:



No.	ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FRECUENCIA
1	MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA	13
2	CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
3	CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
4	LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META	13
5	SAN JOSE DEL GLIAVTARE	SAN JOSE DEL GLIAVTARE	GUAVIARE	13
6	SABOYA	SABOYA	BOYACA	6
7	LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA	13
8	CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA	28
9	BUENAVISTA	GARZON	HUILA	31
10	GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA	12
11	MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO	7
12	LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE	23

Que, para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas, TEVEANDINA LTDA. debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el anterior cuadro.

Que actualmente, las doce (12) estaciones se encuentran en predios que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA., esto equivale a que se debe pagar por el alquiler del terreno, en este orden de ideas, los inmuebles son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" y RTVC Sistema de medios públicos, empresas con las que se celebraron los contratos de arrendamiento correspondientes.

Que adicionalmente, el funcionamiento de las estaciones implica mantener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimientos periódicos que conllevan a brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión de televisión.

Que en consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, lo que genera la necesidad de mantener el servicio, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento



óptimo de las estaciones, por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.

Que es por ello que, por medio de la Resolución No. 047 de 21 de enero del 2022, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TEVEANDINA LTDA., se proyectaron una serie de contrataciones, entre ellas, la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las estaciones de la red de transmisión incluyendo la estación del CAN que se conforma con el máster de emisión y el máster de producción de Teveandina.", el cual permitirá entre otras cosas, contratar un tercero que cuente con la idoneidad y capacidad técnica y financiera para realizar la reparación y cambio de piezas deterioradas o dañadas en cada una de las estaciones, para realizar los traslados de equipos, las reparaciones necesarias y la devolución a cada estación de los equipos y partes.

Que, conforme a lo anterior, en cumplimiento de su misión y para dar continuidad en las actividades de emisión y transporte de su señal de audio y video por medio de infraestructura analógica terrestre, la Entidad requiere realizar un proceso de selección que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del Canal frente al mantenimiento de las estaciones que este posee.

Que el contrato proyectado para prestar estos servicios contempla los gastos de visitas de mantenimiento mensuales desde mayo hasta diciembre, así como una bolsa de gastos reembolsables para dicho periodo.

Que las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA LTDA..

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia y suscritos por César Aníbal Echeverry Moreno – Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión (Contratista), y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$606.763.420)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar; este recurso es otorgado por la línea de inversión del FUTIC de 2022 llamada "Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica" aprobada en Resolución No. 00047 del 21 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En consecuencia, se hace claridad de la distribución así:

- a) **QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$503.771.784)** IVA incluido, para llevar a cabo las visitas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones.
- b) **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$102.991.636)** IVA incluido, de presupuesto tipo bolsa, para llevar a cabo los servicios de mediciones de CEM, adquisición de repuestos o equipos, mantenimientos de infraestructura física y los todos los demás servicios relacionados en la tabla 2 del anexo técnico del contrato como rubros de la bolsa de gastos.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000525 del 23 de marzo de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "CONCURSO PÚBLICO", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículo 31 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:



"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 005 de 2022 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de televisión de TEVEANDINA LTDA., teniendo en cuenta las características técnicas definidas por la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato."*, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:



ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	23 de marzo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</u>	<u>28 de marzo de 2022.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	28 de marzo de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	30 de marzo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Adendas	04 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I



		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u>	<u>05 de abril de 2022.</u> <u>09:00 A.M.</u>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>05 de abril de 2022.</u> <u>A las 11:30 A.M.</u>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>



Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.	08 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 13 de abril de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	19 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de Adjudicación	<u>21 de abril de 2022.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.



Firma contrato	25 de abril de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 27 de abril de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	27 de abril de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/> .



ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
Gerente (E) TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *ee*
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *el*
Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. *ks*